



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 352/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución citada en el Visto, se concede al Magister Raimundo Damián VAZQUEZ, Licencia con goce de haberes para asistir a tareas de investigación y capacitación en la Universidad de ULSTER (Belfast-Irlanda), en el marco del Proyecto "Horizonte H22020", a partir del 16 de mayo de 2018 y hasta el 20 de julio de 2018.

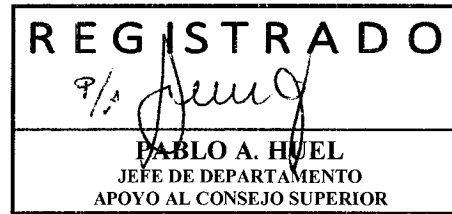
Que dicha solicitud se encuadra dentro de lo establecido por la Ordenanza N° 474 "Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional", Capítulo IV, Licencia Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-2, 1-3, 1-4 y el Artículo 33 del Estatuto Universitario.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia con goce de haberes al Magister Raimundo Damián VAZQUEZ, como Jefe de Trabajos Prácticos interino con una dedicación exclusiva y una dedicación simple, que desempeña en la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, para asistir a tareas de investigación y capacitación en la Universidad de ULSTER (Belfast-Irlanda), en el marco del Proyecto "Horizonte H22020", a partir del 16 de mayo de 2018 y



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



hasta el 20 de julio de 2018, encuadrada dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 474 "Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional", Capítulo IV, Licencia Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-2, 1-3, 1-4 y el Artículo 33 del Estatuto Universitario.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

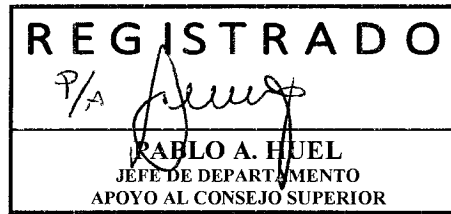
ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Magister Raimundo Damián VAZQUEZ (DNI N° 22.320.823 – Legajo UTN N° 38592), como Jefe de Trabajos Prácticos interino con una dedicación exclusiva y una dedicación simple, que desempeña en la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, para asistir a tareas de investigación y capacitación en la Universidad de ULSTER (Belfast-Irlanda), en el marco del Proyecto "Horizonte H22020", a partir del 16 de mayo de 2018 y hasta el 20 de julio de 2018, encuadrada dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 474 "Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional",

"2018 - 70° Aniversario de la Creación de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Capítulo IV, Licencia Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-2, 1-3, 1-4 y el Artículo 33 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 842/2018



  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

  
P/A Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior